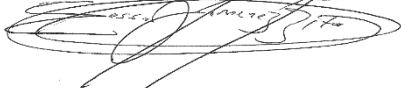
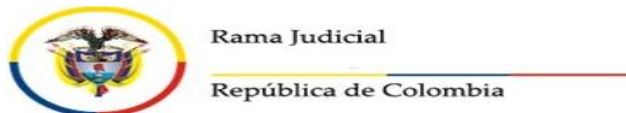


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2022-00522 informándole que se encuentra resolver solicitud si se libra o no mandamiento de pago. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE. EDINSON EVELIO BALLESTA OROZCO.

DEMANDADO (S). HILDA LUCIA GOMEZ RUIZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00522-00

Estando el expediente en el Despacho, pendiente para realizar el estudio preliminar de la demanda, advierte el Juzgado que en la misma no se indica el canal digital de notificaciones de la parte demandante, requisito indispensable de la demanda tal y como lo estipula el artículo 6 de la ley 2213 del 2022.

Siendo lo anterior así, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 90 ibídem y lo establecido en el artículo 84 numeral 2 y artículo 85 del código general del proceso, este despacho inadmitirá la demanda, concediéndole un término de cinco (5) días a la parte accionante, para que subsane los yerros encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

En mérito de lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar los yerros allí previstos, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO. RECONÓZCASE personería jurídica al abogado ANDRES MAURICIO MARINEZ PADILLA para que actúe dentro del proceso como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894c5238afaa6e7c8d90fdb16a7e47a2ae97d970804da07c50e1d0dd0c389e15**

Documento generado en 23/08/2022 04:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>